



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	1 de 43

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO 2020

CONTROL DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

Elaborado



LÍDER QEHS

Revisado



Densy G. Astete Rada
Médico Auditor
CMP#61395 - RNA: A04843

MEDICO OCUPACIONAL

Aprobado



PRESIDENTE CSST



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	2 de 43

1. DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL	G4S PERU S.A.C.
RUC	20422293699
DIRECCIÓN	Av. José Gálvez 1780 Lince
REGIÓN	Lima
PROVINCIA	Lima
DISTRITO	Lince
REPRESENTANTE LEGAL	María del Carmen Fedalto Bernal-Country Manager
DNI	10224563

2. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

Ver el anexo N° 01 de este Plan.

3. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.

Nombres y apellidos	Cargo en la empresa	Profesión	CIP	Posgrado	Experiencia en años
Jorge Andrés Ponce de León García	Líder SST	Ing. Industrial	61643	Maestría internacional en SST. Diplomado en SST.	20 Años
Daysi Giuliana Astete	Médico ocupacional	Médico Cirujano	61395	Maestría en medicina ocupacional.	5 Años
Jhasmany Ricardo Ojeda Cardona	Médico	Médico Cirujano	86653	Estudios básicos SST	5 años
Liz Ada Camones Vergara	Enfermera Ocupacional	Licenciada en Enfermería	Número del Colegio de Enfermeras 57497	Especialidad en Salud Ocupacional	12 Años



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	3 de 43

Verónica Vilchez	Supervisor QEHS	Ing. de Minas	178736	Diplomado en SST	6 Años
Eliana Villamizar	Coordinador QEHS	Ing. Ambiental	205898 CIV (vzla).	Diplomado en SST	8 Años
Gómez Purizaca Paul Marbin	Ing. SSOMA	Ing. Industrial	186554	Diplomado en SST	5 Años
Buchelli Miranda Donny Alberto	Ing. SSOMA	Ing. Industrial	153508	Diplomado en SST	7 Años
Delgado Villalta Sheyla	Ing. SSOMA	Ing. Química	159433	Maestría en SST	5 Años
Eduardo Daniel Dionicio Neyra	Ing. SSOMA	Ing. Industrial	225688	Diplomado en SST	10 Años
Sandra Sanjinez More	Ing. SSOMA	Ing. Industrial	Trámite	Diplomado en SST	6 Años

4. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A RIESGOS COVID-19.

Se adjunta el anexo de la nómina al final del presente documento.

5. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

COMITÉ DE EMERGENCIA: (Gerentes de Línea)

- Establecer los medios y recursos necesarios para la implementación del Plan de Salud Ocupacional.
- Aprobación de presupuestos
- Adquisición y logística.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	4 de 43

LÍDER QEHS:

- Identificar e implementar los requisitos legales en Salud Ocupacional.
- Elaborar, actualizar e implementar y mejorar los protocolos de gestión de Salud Ocupacional, basados en los criterios técnicos de seguridad y salud ocupacional.
- Capacitar al personal respecto al plan.
- Gestionar la efectiva implementación a través de inspecciones y auditorías.
- Establecer las estadísticas de incidencias.

MEDICO OCUPACIONAL:

- Elaborar los criterios médicos aplicables al “plan de vigilancia, prevención y control Covid-19 en el Trabajo” .
- Gestionar el seguimiento correspondiente ante indicios o presencia de casos.
- Comunicar al líder de SST las incidencias.
- Hacer seguimiento correspondiente.
- Informar a los trabajadores de su estado de salud.
- Aplicar los procedimientos de retorno al trabajo.

ENFERMERA OCUPACIONAL Y EQUIPO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

- Apoyo en el cumplimiento “plan de vigilancia, prevención y control Covid-19 en el Trabajo”
- Seguimiento a los trabajadores que presenten síntomas y/o sean casos sospechosos para COVID19.
- Apoyo en el seguimiento de las enfermedades relacionadas al trabajo
- Seguimiento y apoyo en programas de vigilancia médica ocupacional, de riesgos de salud, promoción, capacitación, inspección en temas de Salud Ocupacional.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	5 de 43

- Desarrollar auditorías mensuales, capacitaciones, supervisiones y pruebas al plan de V.P.C- Presenta resultados al CSST

6. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Se adjunta anexo 02 .

7. INTRODUCCIÓN

A consecuencia de la aparición de un virus SARS-CoV-2 (severa acute syndrome coronavirus 2), el cual provoca la enfermedad del COVID-19 (Coronavirus Disease 2019) siendo el origen del virus a través de zoonosis, que según análisis fitogenéticos han identificado al murciélago como reservorio (96% similitud con la cepa BatCov -RaTG-13).

El modo de transmisión es a través de las gotas respiratorias y fómites durante el contacto cercano sin protección entre personas infectadas y susceptibles, el período de incubación puede ser con el inicio de síntomas entre cinco y seis (5 y 6 días) después de la infección en promedio, con un rango de hasta 14 días, incluso se estima que la transmisión puede iniciar antes de la presentación de síntomas, entre dos a cuatro (2 a 4 días) pero puede extenderse a 14 días .

De momento no existe inmunidad para este virus debido a que aún se puede considerar de circulación reciente; pero se puede saber que los cuadros leves y moderados llegan a ser el 80%, cuadros severos 13, 8% y críticos el 6,1%.

Se considera a personas dentro del grupo de riesgo COVID-19 a personas mayores de 60 años, a personas con comorbilidades: enfermedades cardiovasculares (10,5%), diabetes mellitus (7,3%), enfermedad pulmonar crónica (6,3%), hipertensión arterial (6,0%), cáncer (5,6%) y otros estados de inmunosupresión.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	6 de 43

Lamentablemente debido a que la transmisión es de humano a humano, lamentablemente éste se está produciendo en gran medida en las familias.


Se puede reconocer como signos de alarma para la atención médica inmediata para casos COVID-19: sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, fiebre (temperatura mayor a 38°C) persistente por más de dos días, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis).

Para casos leves, se considera al menos dos de los siguientes síntomas: tos, malestar general, dolor de garganta, fiebre, congestión nasal y algunos otros identificados por el profesional de la salud, no requieren hospitalización, se considera aislamiento domiciliario y se realiza el seguimiento, siendo este seguimiento a distancia.

Los casos moderados, se caracterizan por: disnea o dificultad respiratoria, frecuencia respiratoria >22 respiraciones por minuto, saturación de oxígeno <95%, alteración del nivel de conciencia, hipotensión arterial o shock, signos clínicos y/o radiológicos de neumonía, entre otros, síntomas que son debidamente identificados por el profesional de la salud y si requieren de una hospitalización.

Los casos severos, presentan dos o más de los siguientes síntomas: frecuencia respiratoria >22 respiraciones por minuto, alteración del nivel conciencia, presión arterial sistólica menor a 100 mm HG o PAM <65 mm HG, PaO₂ <60 mm Hg o PaFi <300, signos clínicos de fatiga muscular: aleteo nasal, uso de músculos accesorios, desbalance tóraco-abdominal, lactato sérico >2 mosm/L; estos casos severos requieren hospitalización y manejo en área de cuidados críticos.

Los casos moderados con factores de riesgo COVID-19 y los severos llevan a cuidados en los centros médicos bajo hospitalización, hasta la alta final.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020				
	Tipo Plan	Área de Origen QEHS	Código PL-SO-0004		
N° Versión 3	Fecha de Aprobación 30/11/2020	N° Página 7 de 43			

Frente a esta nueva enfermedad y siguiendo los protocolos biosanitarios emitidos por el Minsa, es que nuestra empresa G4S PERU SAC emite su protocolo biosanitario para la continuidad de sus servicios de vigilancia privada.

7.1 OBJETIVOS

Este plan contiene los lineamientos básicos para el desarrollo de los criterios biosanitarios que la empresa G4S aplica para la protección y salud de sus trabajadores, éstos se ajustan a lo que la resolución ministerial 972 - 2020 del MINSA dictamina y son susceptibles de fiscalización ante los organismos del estado.

Cualquier elemento, acción, insumo y/o requerimiento que sea pedido por los clientes que no forme parte de este plan ni de lo que exige la RM-972-2020 MINSA, será asumido por los propios clientes bajo el tratamiento y negociación del área comercial.

OBJETIVO GENERAL.

Establecer el plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores, con riesgo de exposición a Sars-Cov-19-COVID-19; basado en los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores descritos en la RM-972-2020-MINSA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer el plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores, que realizan actividades durante la pandemia COVID-19.
- Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para la salud de los trabajadores y disminuir el riesgo en la transmisibilidad del Sars-Cov-19-COVID-19

7.2 BASE LEGAL

- LEY N°26842, Ley General de Salud.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	8 de 43

- LEY N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias y su Reglamento.
- D.S. N° 005-2012 TR – Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- LEY N° 30222 Modificatoria de la ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 006-2014 TR – Modificatoria al reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- DECRETO DE URGENCIA N°025-2020: Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- DECRETO DE URGENCIA N°026-2020: Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- DECRETO DE URGENCIA N° 027-2020, dictan medidas complementarias destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID - 19 en el Territorio Nacional y a la Reducción de su Impacto en la Economía Peruana
- DECRETO DE URGENCIA N° 029-2020, dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la Economía Peruana
- DECRETO DE URGENCIA N° 031-2020: Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención control vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19.
- DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM, precisado por Decretos Supremos N° 045 y 046-2020-PCM, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	9 de 43

- DECRETO SUPREMO N°008-2020-SA: Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- DECRETO SUPREMO N° 010-2020-TR: Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020 Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 055-2020-TR: Aprueban el documento denominado Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 072-2020-TR. Aprueban documento técnico denominado “Guía para la aplicación del trabajo remoto”
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 95-2020-MINSA: Aprueban el Documento Técnico: Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°135-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico “Especificación técnica para la confección de mascarillas faciales textiles para uso comunitario”
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: “Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú”.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 239-2020-MINSA. Aprueban documento técnico denominado “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo a Exposición a COVID-19”. (Derogada por la RM.448-2020-MINSA)
- RM_N_128_2020_MINEM_DM y modificatorias- Aprueban protocolo sanitario para la implementación de las medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19”. en los sectores Minas - Hidrocarburos y Electricidad.
- RM-265-MINSA Modificatoria a Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo a Exposición a COVID-19” (Derogada por la RM.448-2020-MINSA)



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	10 de 43

- DL-1499 decreto legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la Protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/ as en el Marco de la emergencia sanitaria
- DS-083-PCM prórroga del estado de emergencia nacional por las graves consecuencias que afectan la vida de la nación-COVID-19
- RM-283-2020-MINSA- Modificatoria a Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo a Exposición a COVID-19”. (Derogada por la RM.448-2020-MINSA)
- RM-099-2020 MINAN,- Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la emergencia sanitaria por COVID-19.
- RM-448-MINSA Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo a Exposición a COVID-19 (Derogada por la RM.872-2020-MINSA).
- RM-972-MINSA Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo a Exposición a COVID-19

7.3 ALCANCE

El presente plan se aplica a trabajadores propios, a trabajadores de empresas colaboradoras, visitas o terceros que se encuentren dentro de las instalaciones.

8. DESARROLLO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19

8.1 LINEAMIENTOS PRELIMINARES

Implementación de las medidas de bioseguridad

Como paso inicial para la activación y aprobación del presente documento, se formularon las siguientes líneas estratégicas que se deben cumplir:

El Líder del servicio de seguridad y salud de la empresa.

- ❖ Realizar la categorización de riesgos de todo el personal de acuerdo con la posición que desempeña al interior de la organización y los factores de riesgo según lo establecido en el RM-972-2020-MINSA y otros sectores de prestación de servicio de G4S



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	11 de 43

	PERU S.A.C.
El médico responsable de la salud de la empresa	❖ Establece los lineamientos médicos bio-sanitarios de acuerdo a lo estipulado en el RM-972-2020-MINSA medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19” y para otros sectores de prestación de servicio de G4S PERU S.A.C.
El Líder del servicio de seguridad y salud de la empresa	❖ Establece los lineamientos técnicos de seguridad sanitaria, de acuerdo a los resultados de la evaluación del tipo de riesgo, el cual debe contener de manera específica el número de trabajadores, riesgo de exposición por puesto de trabajo, características de la V.P.C por riesgo de exposición.
El comité de emergencia	❖ Evalúa y aprueba el presupuesto para la implementación del plan de vigilancia, prevención y control COVID-19 en el trabajo.
El Líder del servicio de seguridad y salud de la empresa.	❖ Desarrolla el plan de vigilancia, prevención y control COVID-19 en el trabajo de acuerdo con lo estipulado en el RM-972-2020-MINSA el cual incluye una guía breve de actividades, acciones e intervenciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos específicos establecidos en el numeral 7.2 de la RM, los que serán detallados en la Lista de Chequeo de Vigilancia (Anexo 5).
El comité de seguridad y salud de la empresa	❖ Aprueba el plan de vigilancia, prevención y control COVID-19 en el trabajo en un plazo no mayor a 48 horas.
El Líder del servicio de seguridad y salud de la empresa.	❖ Remite vía correo al MINSA para registro y aceptación.
Entidades fiscalizadoras	❖ El "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" y "La lista de chequeo de vigilancia" serán accesibles mediante el Panel de Control SIS-COVID19 que está a disposición de las entidades de supervisión y fiscalización, como SUSALUD, SUNAFIL, SERVIR, OEFA, gobiernos



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	12 de 43

regionales, y otras entidades fiscalizadoras, para las acciones de su competencia en el ámbito nacional y regional.

8.2 PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

Dando cumplimiento a lo establecido en los requerimientos obligatorios de la RM-972-2020/-MINSA y los protocolos sanitarios de los sectores que nos aplican, se describen de manera específica los siguientes procedimientos:

8.2.1 PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO.

- **LOCALES Y SEDES:**

La periodicidad de la desinfección de los lugares, la frecuencia diaria de limpieza del lugar de trabajo, las medidas de protección de los trabajadores y capacitación necesarias para el personal que realiza la limpieza y desinfección de los ambientes y superficies de trabajo; así como la disponibilidad de las sustancias a emplear para tal fin, según las características del lugar de trabajo y tipo de actividad que se realiza, la debe determinar el servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La empresa G4S SAC, cuenta con 35 locales (18 certificados) a nivel nacional (Anexo 01: Se adjunta en anexo la ubicación y dirección de cada uno).

- **INSUMOS DE LIMPIEZA**

LIMPIEZA: SEDES Y OFICINAS:

1. Escobas, recogedores, recicladores, trapeadores, paños de tela y/o waípe.
2. Jabón y/o detergente.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	13 de 43

- **DESINFECCIÓN: SEDES-OFICINAS**
 1. Insumo industrial para limpieza de baños. (HCL ó derivados)
 2. Insumo para la desinfección:
Pisos-cortinas-persianas-alfombras-paredes.
 3. Hipoclorito de sodio (lejía) o Hipoclorito de calcio al 5%.
- **DESINFECCIÓN - AUTO DESINFECCIÓN: MUEBLES DE OFICINA-EQUIPOS DE CÓMPUTO-EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, ARMAS, OTROS.**
 1. Alcohol gel ó alcohol en concentración al 70%.
- **FUMIGACIÓN: SEDES-OFICINAS Y VEHÍCULOS.**
 1. Cloruro de amonio cuaternario de quinta generación, lejía o similares.
- **CAPACITACIÓN Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)
CAPACITACIÓN EL PERSONAL DE LIMPIEZA SERÁ CAPACITADO EN:**
 1. Protocolos de bio-seguridad COVID-19.
 2. Limpieza bio-sanitario de locales y ambientes de trabajo.
 3. Uso y mantenimiento de EPP.
- **EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)OFICINAS:** (equipos de trabajo, sillas escritorios, pisos, paredes, ventanas, persianas, cortinas, otros)
 1. Mascarilla comunitaria de tela.
 2. Guantes descartables.
- **BAÑOS Y COMEDORES: (INODOROS, LAVADEROS, COCINAS, OTROS) - PERSONAL DE LIMPIEZA**
 1. Mascarilla comunitaria de tela.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	14 de 43

2. Lentes de protección blanco de policarbonato (dependiendo del tipo de insumo usado)
3. Guantes de Nitrilo.
4. Pechera o delantal impermeable. (opcional)

- **VEHÍCULOS Y/O FUMIGACIÓN DE SEDE: (TERCEROS)**

1. Careta facial para uso de cloruro de amonio cuaternario-quinta generación.
2. Mascarilla comunitaria de tela.
3. Traje de seguridad o mameluco Ropa de protección Tyvek.
4. Guantes de nitrilo o Neopreno o equivalente.
5. Protectores de zapatos.

PROCEDIMIENTO:

1. Diariamente, y con una frecuencia de por lo menos una (01) vez al día, el personal de limpieza, debidamente abastecido del kit de limpieza y protegido con los equipos de protección, procederá a la limpieza y desinfección como sigue:
 - Previamente a iniciar la limpieza, verificará y/o preparará la solución del desinfectante asegurando que la concentración con lejía (hipoclorito de sodio) sea de: dos gotas de **lejía** comercial al 5% por litro de **agua**.
 - El personal de limpieza debe asegurar que los insumos de limpieza y desinfección (alcohol gel o alcohol o lejía u otro) se encuentran debidamente identificados y rotulados (peligro) para su adecuado uso y evitar así confusiones; en caso de dudas o de no contar con alguno de ellos, coordinará con su jefe inmediato.
2. Para la limpieza se procederá
 - Primero con agua - jabón y/o detergente con los pisos, persianas, cortinas, paredes de las oficinas, patio baños, comedor (si



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	15 de 43

corresponde), en el caso de los baños se usará también el respectivo insumo industrial elegido.

- El segundo paso es la desinfección para lo cual se procederá por rociado usando un atomizador con el hipoclorito de sodio (lejía) o del calcio según sea el caso.
3. La desinfección de equipos de oficina, muebles escritorios, manijas de puertas, mamparas de acceso, chapas de puertas, otros se desinfectarán con una solución de alcohol, igualmente bajo el método de rociado con atomizador.
 4. Se colocarán dispensadores de alcohol gel o alcohol concentración al 70% para la zona de recepción e interiores de oficinas, así como en las garitas, los cuales estarán a disposición de nuestro personal y visitantes.
 5. El personal de oficina y sedes en cualquier momento de la jornada podrán disponer de alcohol gel o alcohol concentración al 70% para la auto desinfección de manos y antebrazos, así como para la desinfección de equipos celulares, teclados, pantallas, armas, u otros elementos o equipos propios de su actividad.
 6. Se dispondrá de alcohol gel o alcohol concentración al 70% en los vehículos de transporte de personal el cual servirá para la auto desinfección del conductor y acompañantes antes de subir al vehículo, así como para que el conductor desinfecte antes y después del uso el timón, manijas consola, asientos y respaldares del vehículo, asimismo se asegurará una adecuada ventilación y que el aforo esté máximo al 50% de la capacidad, el conductor dará una pequeña charla informativa sobre las medidas de prevención COVID-19
 7. La fumigación de las oficinas o sedes, se programará por lo menos una vez al mes y la de vehículos por lo menos una vez por semana, debiendo realizarse inmediatamente luego de haber sido confirmado casos de sospecha de contagio.
 8. Los residuos resultantes de la limpieza y desinfección serán acopiados en los respectivos recicladores.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	16 de 43

Las mascarillas, guantes y otros EPP de carácter bio-sanitario, serán colocados en bolsas de plástico para ser acopiado en los recicladores de residuos generales y ser tratado en su disposición final tal corresponde a la RM-099-2020-MINAM RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.

8.2.2 EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO A SU REGRESO o REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO.

En base a lo establecido por la RM-972-2020-MINSA se desarrolla la identificación del riesgo de exposición al COVID-19 por puesto de trabajo, el cual se adjunta en el anexo respectivo como “**nómina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19**”, siendo que los riesgos fluctúan entre “MEDIANO” y “BAJO” para el personal de G4S

EL PROFESIONAL DE LA SALUD (MÉDICO OCUPACIONAL Y/O LA ENFERMERA).

Antes de iniciar el regreso o reincorporación al trabajo, el profesional de la salud se asegura que todo el personal cumpla:

1. Identifica el tipo de riesgo del trabajador de la “**nómina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19**”
2. Solicita que se consigne la información requerida en “La ficha sintomatológica COVID – 19, el cual es de carácter declarativo, lo cual constituye como “declaración jurada del trabajador”. Anexo 02.
3. El servicio de seguridad y salud del trabajo ha establecido que antes de acudir a trabajar, toda persona de la empresa deberá desde su casa, dar parte de su estado de salud al centro de control o jefe



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	17 de 43

inmediato, indicando si presenta algún malestar como fastidio o dolor de garganta leve o severo, tos seca, dolor de cabeza, fiebre, anosmia (pérdida del olfato) disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas, diarreas, dificultad respiratoria, dolor en el pecho, dolor de cabeza, desorientación, coloración azul en los labios (cianosis) u otro, con lo cual no debe acudir a trabajar y se dará cuenta al servicio de seguridad y salud.

4. El profesional de la salud asegura que se controle la temperatura a todo el personal al momento de ingresar a los locales y sedes de la empresa.
5. Con los clientes que estén regulados por la RM-128-2020-MINEM, y/o en el caso que corresponda el servicio “acuartelado”, se procederá con la evaluación presencial a cargo del servicio de seguridad y salud del cliente, determinando el ingreso solamente de aquellos que no están identificados como sospechosos; esta evaluación se hará antes de abordar el transporte contratado para el traslado a las instalaciones para el relevo acuartelado y en el caso que resulten positivos o sospechosos no se autoriza el traslado y retorno a las instalaciones.
6. Los criterios bio-seguros para la ejecución de la toma de temperatura de manera presencial, garantizan:
 - Distanciamiento de por lo menos un 2 mts (termómetros ópticos, cámaras, entre otros)
 - El lugar donde debe ubicarse el trabajador para la toma de temperatura,
 - Los registros de la toma de temperatura, en donde se ingresarán los datos obtenidos resultante de la toma de temperatura sólo para aquellos que resulten con temperaturas mayores e iguales a 37.5°C. Anexo 03-Modelo



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	18 de 43

7. La persona con temperatura igual o mayor a 37,5°C no ingresará al interior de las instalaciones de la empresa y será considerado como personal con sospecha de contagio COVID-19,
 - El personal que obtiene una temperatura igual o mayor a 37,5°C es transitoriamente aislado del resto de personas, donde esperará las indicaciones que reciba derivadas del servicio de seguridad y salud de la empresa.
 - El resultado de estas acciones determina un caso sospechoso y conlleva a que el trabajador sea derivado a un establecimiento de salud de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N°193-2020/MINSA, "Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú" y sus modificatorias, y de la Resolución Ministerial N° 947-2020/MINSA, "Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por la COVID-19 en el Perú"
 - El trabajador que se certifique que haya contraído el virus COVID-19, previo a su retorno al trabajo, deberá de contar con el alta correspondiente del médico, siendo que son trabajadores de riesgo bajo y medio, no aplicarán pruebas de ningún tipo para su reincorporación.
 - La valoración de las acciones llevadas a cabo por el profesional de la salud de la empresa, determinará el regreso y/o reincorporación del personal a su puesto de trabajo.

CASOS SOSPECHOSOS:

Al tomar conocimiento de un caso sospechoso o de un contacto con un caso confirmado, el profesional de la salud procederá:

1. Derivar al personal a los establecimientos de salud del MINSA para el manejo respectivo el trabajador sea derivado a un establecimiento de salud de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	19 de 43

N°193-2020/MINSA, "Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú" y sus modificatorias, y de la Resolución Ministerial N° 947-2020/MINSA, "Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por la COVID-19 en el Perú.

2. El profesional de la salud determina la cuarentena según el diagnóstico realizado e identifica a los potenciales contactos para tomar las acciones que apliquen.
3. La empresa se encarga de comunicar a las entidades de salud o IAFA del trabajador para el seguimiento de los casos correspondientes.
4. Se le entregará material e información sobre la prevención del contagio y otras medidas biosanitarias para llevar a casa.
5. Se realizará el seguimiento a los casos sospechosos o contactos de un caso confirmado, este seguimiento será a distancia de manera interdiaria como mínimo, el cuál es debidamente registrado en la ficha F300 (ficha de seguimiento) del SISCOVID-19 del Ministerio de Salud.
6. El profesional de la salud gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva para completar el aislamiento o cuarentena y la fecha probable del alta.
7. Se le da descanso médico al trabajador con la firma del médico tratante o médico ocupacional que esté en cuarentena por caso confirmado o sospecha

Adicionalmente la empresa podrá disponer de ser el caso, las siguientes acciones luego de detectar casos sospechosos

- El servicio de seguridad y salud determina el aislamiento total del área de trabajo del infectado, así como la desinfección y retiro en aislamiento de los equipos y útiles de trabajo.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	20 de 43

- Se procede a la ventilación de las áreas abriendo puertas y ventanas para aumentar la circulación del aire.
 - Esperar en la medida de lo posible 24 horas antes de empezar el proceso de desinfección profesional.
 - Se contrata para la fumigación servicios de terceros que garanticen el uso de insumos basado en cloruro de amonio cuaternario de quinta generación.
 - No se debe aceptar proveedores que propongan insumos con componentes fosfatados ya que son dañinos a la salud y permanecen y contaminan muebles y enseres; y que no estén formalmente acreditados para los fines.
 - No ocupar la sede o local luego de la fumigación y/o desinfección, por lo menos en 8 horas.
8. En los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que son contacto directo de un caso sospechoso, probable o confirmado, se dispone que deben tener 14 días calendario de aislamiento o cuarentena, según corresponda; y antes del regreso al trabajo, el empleador, a través del profesional de salud, gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva, para dar por
9. La reincorporación al trabajo con diagnóstico COVID-19 que luego del cumplimiento de su período de aislamiento es evaluado por el médico ocupacional de acuerdo con los criterios descritos, y determinará las acciones que correspondan reincorporación o continuidad del aislamiento.

8.2.3 LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO.

Para el cumplimiento del correcto proceso de lavado y desinfección de manos obligatorio, el servicio de SST procede:



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	21 de 43

1. Asegura que cada uno de los locales y sedes se encuentran abastecidos de:
 - Alcohol gel o alcohol en concentración al 70% en las puertas de entrada y salida de las sedes.
 - Alcohol gel o alcohol en concentración al 70% en un punto medio del área de trabajo para auto desinfección personal y para que el personal pueda auto desinfectar equipos de trabajo.
 - Alcohol gel o alcohol en concentración al 70% en armerías y almacenes.
 - Los baños estarán abastecidos de jabón desinfectante para el correcto lavado de manos.
 - Papel toalla para el secado de manos.
2. Se colocarán carteles indicando el correcto lavado de manos en: baños, oficinas, garitas, armería, comedor y almacenes.
3. La técnica adecuada para el lavado de manos que se describe en los carteles es:
 - Abrir el caño para dejar correr el agua.
 - Mojarse las manos por lo menos unos 10 segundos.
 - Untar jabón en las manos, retirarlos del agua, refregar las manos hasta formar espuma.
 - Lavarse de adelante hacia atrás, entrelazar los dedos y frotar con el dedo pulgar y el dedo índice de la mano izquierda cada uno de los dedos de la mano derecha.
 - Repetir el proceso con la otra mano, frotarse con el dedo pulgar y el dedo índice de la mano derecha cada uno de los dedos de la mano izquierda.
 - El tiempo de lavado con espuma de jabón no deberá ser de menos de 20 segundos y no más de 40 segundos.
 - Luego de ello, seque bien las manos con papel toalla y arrójelo al reciclador.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	22 de 43

4. Todo trabajador obligatoriamente antes y después de realizar sus labores, al usar los servicios higiénicos, así como antes y después de tomar sus alimentos deberá lavarse las manos con agua y jabón o el uso de alcohol gel o alcohol.
5. El personal que realice sus labores en campo se deberá lavar las manos de manera frecuente, principalmente después de tocar su mascarilla o cualquier superficie, objeto o elemento potencialmente contaminado.
6. El personal de campo que no cuente con un punto de lavado de manos que esté disponible o cercano a su ubicación, usará para la desinfección el alcohol gel o alcohol, como parte de la habitabilidad que corresponde al cliente garantizar.
7. El personal que es transportado en vehículos deberá solicitar el gel desinfectante o alcohol para proceder con el proceso de desinfección de las manos antes de subir y a la llegada al destino.
8. El personal (administrativos y operativos) deberán presentarse con las uñas cortas y cuidadas.
9. El personal para el correcto lavado de manos y desinfección debe evitar el uso de accesorios (anillos, aretes, collares, pulseras y reloj) que puedan dificultar una correcta higiene de manos.
10. El personal que usa anteojos de medida, deberá tener la precaución de ser desinfectados con alcohol.
11. Para las mujeres se recomienda evitar el uso de maquillaje o cosméticos por tiempo prolongado a fin de evitar contaminaciones prolongadas.
12. Cuando se tenga que toser o estornudar, se deberá cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado o se utilizará un papel desechable, para luego disponerlo inmediatamente en el reciclador, se procederá con el lavado y desinfección de las manos.
13. En los servicios bajo la modalidad de acuartelamiento del personal pautados por la RM-128-2020-MINEM, los criterios para el lavado y



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	23 de 43

desinfección del personal se siguen bajos lo lineamientos del apartado VI-3 de la referida norma, la que propugna lineamientos de distanciamiento social por lo menos 1, 5 metros, puntos de lavado o auto desinfección del personal.

8.2.4 SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.

EL SERVICIO DE SST

1. Para el cumplimiento del programa de capacitaciones de ley 29783, DS-023-024 se incluyen los temas referidos al “plan de vigilancia, prevención y control COVID-19 en el trabajo”; así mismo, durante las mismas, se absolverá cualquier duda o consulta del personal relativo a la pandemia, cuidados y medidas de precaución.
2. Se realizarán campañas continuas de sensibilización en bio-seguridad monitoreadas por personal competente y capacitado, estas campañas serán sobre el cuidado y prevención del COVID-19 (mediante boletines, capacitaciones virtuales), disponiendo de los medios y las técnicas de comunicación disponibles; la efectividad de estas campañas serán verificados por el personal del servicio de seguridad y salud en el trabajo; los temas a tratar serán:
 - Alertar tempranamente los síntomas y el auto reporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID 19 constatado por un profesional de la salud
 - Medidas de higiene personal (lavado y desinfección de manos),
 - Distanciamiento social,
 - Protección biosanitaria (uso adecuado y cuidado de EPPs),
 - Desinfección y limpieza de superficies y utensilios.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	24 de 43

- No estigmatizar ni discriminar a personas sospechosas o confirmadas con el COVID-19
 - Otros temas referentes a la prevención y bioseguridad.
3. Se informará en todos los locales a través de anuncios, y/o carteles y/o por otros medios, temas referidos a:
- Uso obligatorio de la mascarilla de acuerdo con el tipo de riesgo en la jornada de trabajo.
 - Aforo al 50% de su capacidad. (oficina, vehículos, baños, almacenes, comedor).
 - Los lugares donde se ubican los dispensadores de alcohol gel o alcohol.
 - Las técnicas adecuadas de lavado de manos.
 - Técnica para toser o estornudar de manera segura.
 - La importancia de informar tempranamente los síntomas del COVID-19.
 - Medidas preventivas para evitar el contagio: trabajo, hogar, comunidad.
4. Los criterios de comunicación para que el personal reporte su estado de salud a sus superiores desde casa antes de salir a trabajar serán:
- Llamada telefónica, uso de aplicaciones del celular, formularios, correos y cualquier medio que disponga el trabajador para los fines.
5. El trabajador recibe consejo y asesoría a través de los canales y medios existentes en la empresa con el objeto de disminuir el riesgo de infectarse por SARS-CoV-2, a través de los formularios, atención al colaborador, tu voz amiga, entre otros.

8.2.5 MEDIDA PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVAS. EL SERVICIO DE SST



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	25 de 43

1. Todo el personal de la empresa G4S, independientemente del tipo de riesgo que tenga, usará irrestrictamente las mascarillas comunitarias, y aquellos clasificados con riesgo medio, adicionalmente a la mascarilla comunitaria usarán la careta facial.
2. El uso de los respiradores N95 y FFP2 FFP3 o equivalentes, quedan prohibidos para ser usados por nuestro personal, ya que se prioriza este tipo de respirador para personal de salud, FF. AA y FF.PP.
3. En edificios y ambientes donde no se pueda abrir ventanas, se usará el aire acondicionado a una temperatura de hasta 22°C, asegurando que se encuentre en modo de no recirculación del aire.
4. En las diferentes sedes, se mantendrán abiertas cuando sea posible las puertas y ventanas, con el objeto de asegurar una adecuada ventilación, sin que esto signifique incurrir en otros niveles de contaminación, igualmente reduciendo al máximo el contacto con superficies.
5. El uso de ventiladores en las áreas de trabajo donde exista uno, se hará dirigiendo el aire desde adentro hacia las puertas.
6. Señalizar en los pisos la posición en donde debe ubicarse el personal, sea esta señalización con pintura, cintas u otros medios; estos lugares señalados advierten la posición que debe tomar la persona a fin de asegurar la distancia mínima de 1,5 mts. (ingreso, toma de temperatura, formación, recojo de prendas y EPP almacén, recojo y entrega de armas, comedor, baño, oficina, otro).
7. Los lugares de trabajo tendrán una distancia entre uno y otro de por lo menos 1, 5 metros y estarán ubicados de manera alternada.
8. Durante la jornada de trabajo se usará mascarilla comunitaria (tela) y se dispondrá de alcohol gel o alcohol en los lugares para disponer este insumo, para la desinfección de los equipos de trabajo como mínimo al inicio y final de la jornada.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	26 de 43

9. Durante el transporte de personal en los vehículos de la empresa, se mantendrá la distancia social de 1,5 mts. como mínimo, el conductor no tendrá acompañante a su lado y máximo se acomodan dos personas en los asientos posteriores del auto; se podrá disponer de barreras físicas al interior del vehículo lo que permitiría que pueda aumentar el número de personas debidamente encapsuladas.
10. Se promueve el uso de opciones tecnológicas y/o digitales como parte de la gestión de trabajo con el objeto de reducir el contacto con elementos de contaminación indirecta: papeles, bolígrafos u otros.
11. En general, durante la sociabilización con los compañeros del servicio se recomienda:
 - Toser o estornudar cumpliendo la técnica bio-segura (Doblado de brazo).
 - No compartir utensilios o menaje.
 - No saludar de mano y/o beso y/o abrazos.
 - No compartir EPPs.
 - Asegurar que al compartir equipos de comunicación o armamento hayan sido desinfectados.
 - Evitar compartir útiles de oficina.
12. Para locales en los que se tengan áreas comunes se debe coordinar con los responsables de estas:
 - Turnos de uso garantizando un aforo mínimo que no permita el hacinamiento.
 - Distancias mínimas de 1,5 metros.
 - Uso de barreras físicas de separación.
12. En nuestros locales en donde se cuente con receptionistas, se coordinará la implementación de barreras físicas tipo mamparas u lunas de mostrador.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	27 de 43

13. Todas las reuniones deberán ser remotas o virtuales, solamente de manera excepcional, se podrán llevar a cabo reuniones presenciales, en las que el servicio de seguridad monitorea y asegura que se cumpla:
 - Uso de mascarilla.
 - Distanciamiento de 1,5 mts.
 - Aforo al 50 % o menos según sea el área de reunión.
14. En campamentos mineros con y sin acuartelamiento, se seguirán los protocolos del sector de la RM-128-MINEN, se adecuarán todas las medidas establecidas como distanciamiento social de 1,5 mts, en todos los puntos de sociabilización (vestidores, comedores ascensores, etc), incluidos los dormitorios en donde las camas deberán guardar también esa distancia; se aplicarán todas las medidas que correspondan. Para los casos de los relevos e ingreso a campamentos en donde haya acuartelamiento de personal, cada trabajador deberá cumplir en llegar por sus propios medios a un punto central de la ciudad en donde, será evaluado por el profesional de la salud del cliente, siendo el resultado de esta evaluación el traslado a las instalaciones del campamento o acuartelamiento o la recomendación de aislamiento obligatorio en cuarentena con el respectivo seguimiento médico remoto.
15. Para el trabajo en oficinas se establecerán horarios rotativos de ingreso y salida para el personal según su riesgo y cargo, éstos serán en turnos por intervalos de media hora y con fechas rotativas.
16. Se colocará en la puerta de ingreso una bandeja para la desinfección de los pies (pediluvio), en la que toda persona que ingrese a las instalaciones deberá desinfectar las suelas de los zapatos, bajo ninguna circunstancia se usarán cabinas o rociadores al personal ni público en general.
17. Las mujeres gestantes deben cumplir con su período pre-natal y post natal sin diferirlo a fin de evitar complicaciones; asimismo las



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	28 de 43

mujeres en período de lactancia, de no poder cumplir trabajo remoto y deban cumplir con labores presenciales y por la naturaleza de sus funciones no serán ubicadas en áreas de exposición al público.

18. Se promoverá que la marcación de asistencia a distancia y/o por aproximación.
19. Se colocarán recicladores de color negro para los desechos bio-contaminados que corresponden a los EPP de carácter sanitario, el tratamiento final de estos productos peligrosos será de acuerdo al anexo de la RM. 099-2020-MINAM RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.

8.2.6 MEDIDA PROTECCIÓN PERSONAL.

La empresa asume el compromiso de mantener un stock adecuado y suficiente para garantizar el suministro y continuidad de nuestros servicios.

Para el uso adecuado de el Equipo de Protección Personal (EPP), se verificará:

- Los puntos de fijación o amarre de la mascarilla y que estén bien colocados.
- Antes de usar los EPP, el personal debe haberse lavado y/o desinfectado las manos.

El equipo de protección personal (EPP) bio-sanitaria que aplica para nuestro personal de acuerdo con el riesgo evaluado, es como sigue:

PERSONAL CLASIFICADO CON RIESGO BAJO:

- EPP - BIOSANITARIO: Mascarilla comunitaria (tela) lavable (de acuerdo a la RM-135-2020-MINSA). Se inicia con una dotación de dos mascarillas.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	29 de 43

PERSONAL CLASIFICADO CON RIESGO MEDIANO:

- EPP - BIOSANITARIO: Mascarilla comunitaria (tela) lavable (de acuerdo a la RM-135-2020-MINSA).
- Careta facial color blanco (transparente) según estándar INACAL

PERSONAL CLASIFICADO CON RIESGO MEDIANO -LIMPIEZA:

- Mascarilla comunitaria (tela) lavable (RM-135-2020-MINSA)
- Lentes de protección ocular o careta facial
- Guantes impermeables y/o de nitrilo.

PERSONAL CLASIFICADO CON RIESGO ALTO - AGENTES EN CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD PÚBLICOS O PRIVADOS.:

- Respirador N95 FFP2 ó FFP3 ó equivalentes.
- Careta Facial.
- Lentes de protección.
- Guantes para protección biológica .
- Traje de protección contra riesgo biológico (tyvek,).

Para el uso mantenimiento y reposición de los equipos de protección personal, se aplicará:

- El trabajador revisará diariamente las condiciones de sus equipos de protección personal.
- Cuando se evidencie deterioro de los EPP, se procederá al cambio.
- Las mascarillas comunitarias (tela) máximo 30 días (según ficha técnica).
- Prohibido el uso de pulseras, anillos, relojes y otros objetos de uso en sus dedos, manos o muñecas.
- Mientras se estén usando los EPP, se recomienda no usar celulares ni radios u otros equipos.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	30 de 43

- Se prohíbe el compartir los equipos de protección personal y equipos de trabajo como arnés de seguridad, protectores auditivos y oculares, entre otros.
- El personal desinfectará sus equipos de protección personal, de manera regular en donde sea viable, como mínimo una vez por día, con alcohol, agua y jabón.
- Se apilarán los EPP bio-contaminados en los contenedores establecidos para dicho fin.

8.2.7 VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO COVID-19

Los profesionales de la salud, durante la emergencia nacional, estarán a cargo de la vigilancia a la salud de manera permanente:

CONTROL DE LA TEMPERATURA

El proceso bio-seguro para realizar la toma de temperatura al ingresar al trabajo; es de manera presencial, garantizando.

- El distanciamiento de por lo menos un 1,5 mts,
- Uso adecuado de termómetros ópticos, cámaras, u otros,
- Debe ser tomada en la zona frontal o temporal por personal capacitado.
- Registros de la toma de temperatura, sólo para casos sospechosos.
- La persona con temperatura superior a 37,5°C no ingresará al interior de las instalaciones de la empresa y será considerado como personal con sospecha de contagio COVID-19,
- El personal con sospecha de contagio COVID-19 es transitoriamente aislado del resto de personas, donde esperará a que el personal de salud de la empresa haga contacto con él o ella y siga un protocolo que complementa el diagnóstico (descrito en el punto 8.2.2.-3) : fastidio o dolor de garganta leve o severo, tos seca, dolor de cabeza, fiebre, anosmia (pérdida del olfato) disgeusia (pérdida del gusto), dolor



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	31 de 43

abdominal, náuseas, diarreas, dificultad respiratoria, dolor en el pecho, dolor de cabeza, desorientación, coloración azul en los labios (cianosis) u otro.

El profesional ante la sospecha del contagio procederá:

- Con el llenado de la ficha epidemiológica.
- Identificación de los contactos en el centro de trabajo, según criterios normativos MINSA.
- Identificación de los contactos en el domicilio. (para establecer el seguimiento remoto).
- Comunicación a la autoridad de salud (jurisdiccional) para seguimiento.
- Realizará el seguimiento clínico a distancia diario - registro en la ficha 300 del SISCOVID.
- El aislamiento será de 14 días pudiendo extenderse de manera excepcional con la evaluación médica certificada.
- El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la ficha F300 del SICCOVID-19.

OTROS FACTORES DE RIESGO

El servicio de seguridad y salud ocupacional se encargará de la vigilancia a otros factores de riesgo a parte de los biológicos: Físicos, químicos, ergonómicos y psicosociales los cuales están referidos a:

1. RIESGOS MECÁNICOS:

Se refiere a aquellos riesgos causados por las condiciones en el interior de las oficinas y/o residencia habitual, que pueden provocar un daño a la salud de la persona que desarrolla el trabajo remoto:

- Evitar colocar muebles o almacenar objetos que puedan ocasionar caídas o golpes.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	32 de 43

- Contar con suficiente espacio debajo del escritorio o mesa que va a utilizar para que la persona pueda movilizar las piernas.
- Ubicar los cables eléctricos y de línea telefónica junto a las paredes o detrás del escritorio o mesa, los mismos deben estar bien organizados, con el fin de evitar que queden atravesados en zonas de paso.
- Identificar y controlar los riesgos debido a superficies irregulares o dañadas, techos, escaleras, paredes o ventanas defectuosos
- La superficie del piso debe permitir el desplazamiento de las sillas y estar libre de líquidos o grasas que puedan provocar caídas.

2. RIESGOS ELÉCTRICOS:

Es aquel producido por instalaciones o aparatos que funcionan con energía eléctrica y que puede ocasionar electrocución o quemaduras. Se recomienda tomar las siguientes medidas:

- Se recomienda utilizar un "sistema de alimentación ininterrumpida con supresor de picos" para proteger el equipo informático y electrónico, ya que puede proporcionar energía eléctrica durante interferencias o falla de corriente eléctrica; además de evitar pérdida de información y que pueda salvar los documentos o seguir trabajando si hay falla de corriente eléctrica.
- No tratar de realizar ajustes o correcciones a las instalaciones eléctricas, ni intentar reparar equipos. Esto debe ser realizado por personal especializado.
- No se debe sobrecargar el tomacorriente conectando otros equipos de su misma capacidad o añadiendo otros adaptadores de corriente.
- Contar con tomacorriente de fácil acceso, monofásico, polarizado (con dos ranuras planas, larga para neutro y pequeña para fase) y aterrizado (con una ranura redonda para conectado a tierra). Normalmente en todas las residencias.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	33 de 43

- Evitar comer en el sitio donde se está laborando en el caso de derrame con líquidos, café, té o cualquier otra bebida, es importante desconectarlos de la corriente eléctrica, antes de proceder a limpiarlos.
- Sostener el dispositivo de enchufe al desconectar los equipos directamente de la fuente, nunca halando los cables o de ser el caso la puesta a tierra.

3. RIESGOS FÍSICOS:

Se refiere a los factores ambientales como ruido, iluminación y confort térmico que pueden provocar efectos negativos en la salud de la persona de trabajo remoto dependiendo del tiempo de exposición al mismo.

- Evitar la exposición a niveles altos de ruido de los aparatos electrónicos presentes en el hogar o ruido del exterior; además de la incomodidad que produce puede generar lesiones auditivas si el límite de exposición supera los 5 decibeles y para ruido interior que no supere los 70 decibeles.
- Mantener la iluminación adecuada, aprovechar la luz natural, la generación de sombras ocasiona deslumbramiento, produciendo fatiga visual, dolor de cabeza en la persona de trabajo remoto.
- El confort térmico se refiere al entorno donde realizará las actividades habituales la persona de trabajo remoto, es decir, se recomienda que el ambiente no se encuentre demasiado frío o caliente que produzca sensación de falta de confort.

4. RIESGO ERGONÓMICO:

Se originan cuando la persona de trabajo remoto realiza algún tipo de movimiento, postura o acción que le produce un daño a su salud durante su jornada de teletrabajo. Por ejemplo: posturas inadecuadas, levantamiento de cargas, movimientos repetitivos, entre otros. Se recomienda que la persona de trabajo remoto:



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	34 de 43

- Acondicione de ser posible, sus propios equipos en forma adecuada y necesaria que permita evitar posibles lesiones de tipo músculo esqueléticas, en caso que no pueda, siga las siguientes acciones descritas líneas bajo.
- Realizar pausas activas de 10 min, cada 2 horas.
- Evitar posturas muy estáticas o movimientos muy repetitivos.
- Colocar los elementos más utilizados directamente delante del trabajador.
- Facilitar la alternancia entre el uso de las manos izquierda y derecha.

5. RIESGO PSICOSOCIAL:

Son condiciones organizacionales de trabajo que pueden afectar a la salud laboral, tanto positiva como negativamente, éstas se evalúan de acuerdo a los cuestionarios psicosociales preferentemente ISTAS -21.

- Exigencias psicológicas
- Trabajo activo y desarrollo de habilidades.
- Apoyo social en la empresa y calidad del liderazgo.
- Compensaciones.
- Doble presencia.

MEDIDAS DE SALUD MENTAL

- El servicio de seguridad y salud ocupacional también se asegura establecer medidas de salud mental, las que están referidas a:

- Horas de sueño,
- Ejercicios.
- Buena alimentación
- Meditación,
- Organización del tiempo.
- Relaciones personales.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	35 de 43

➤Otras.

- Estas medidas serán a través de material informativo como videos, flyer, charlas virtuales, comunicados orientados a la prevención en salud mental.
- El programa “Tu Voz Amiga”: Brinda atención, asesoría especializada permanente a nuestros colaboradores y familia, mediante nuestra línea telefónica. Las áreas de intervención son: Crianza de los hijos, problemas de pareja, duelo, enfermedades terminales, estrés laboral y afrontamiento de problemas o situación críticas, incluye seguimiento a nuestros casos COVID-19.

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

- El servicio de seguridad y salud ocupacional ha identificado a los trabajadores con discapacidad (física, sensorial o intelectual), para quienes se prioriza el trabajo remoto, y se evalúa si son personas que adicionalmente están dentro del grupo con factores de riesgo COVID-19 cuáles se procede con la identificación de los peligros como: caídas, sobreesfuerzos, golpes, quemaduras, obstáculos, situaciones de emergencia y evacuación; las medidas de prevención son las siguientes:
 - Se prioriza el trabajo remoto.
 - La empresa coordinará con el trabajador, las medidas que se deben tomar.
 - Las medidas serán adaptadas a las aptitudes del trabajador y las exigencias del trabajo.
 - Se asegura la provisión de ayudas técnicas adecuadas, así como maquinaria, equipos de trabajo, entre otros.
 - Se asegurará la ayuda de terceras personas (en los accesos, emergencias, etc.).
 - Se acondicionará el espacio de trabajo suficiente y adaptado a la persona, según los riesgos evaluados.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	36 de 43

- Información suficiente, sencilla y clara, tanto para los empleados con discapacidad, como para el resto de los empleados sin discapacidad.
- Señalización clara y perceptible.
- Programas de simulacros.
- El servicio de seguridad y salud ocupacional estará muy alerta a la presentación de un brote en el centro de trabajo, de tomar todas las medidas necesarias para la contención del mismo, así como de asegurar las evidencias documentadas y/o físicas de las medidas que se tomen a fin de notificar e informar a las entidades sanitarias y de trabajo para atender las inspecciones y/o medidas que pudieran aplicar.
- De ser el caso de realizar el tamizaje COVID-19 en los tópicos de salud ocupacional acondicionados al interior de nuestras instalaciones (lo cual no se realiza) con insumos adquiridos directamente, solicitaremos a DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA formar parte de la Red Nacional de epidemiología en calidad de Unidad Informante o Unidad Notificante, con lo cual identificado el (los) caso(s) se procede al llenado de la ficha de investigación clínico-epidemiológica y se realiza la notificación al centro nacional de epidemiología, prevención y control de enfermedades (CDC-Perú) a través del aplicativo especial de vigilancia COVID-19 disponible en <http://app7.dge.gob.pe/covid19/inicio>.
- El seguimiento de contactos será por el profesional de la salud del área de seguridad y salud del trabajo en coordinación con el personal competente del DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA según aplique.

9. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO

9.1 CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	37 de 43

Se han establecido los criterios para el regreso al trabajo para aquellos que estuvieron en cuarentena y no presentaron ni presentan sintomatología COVID-19 y que pertenece a un grupo de trabajo que no ha continuado operaciones, se aplican todos los criterios descritos en los lineamientos 8.1 y 8.2 del presente documento:

- Identificación del riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo según y puestos de trabajo con Riesgo de Exposición a COVID-19 de la RM 448-2020 MINSa.
- El servicio de seguridad y salud del trabajo ha establecido que antes de acudir a trabajar, toda persona de la empresa deberá desde su casa, dar parte al centro de control o jefe inmediato de su estado de salud.
- Antes de iniciar el regreso al trabajo, el profesional de la salud se asegura que todo el personal cumpla en consignar la información requerida en “La ficha sintomatológica COVID – 19, utilizando los medios disponibles.
- Se prioriza el trabajo remoto a todo trabajador que se encuentre comprendido en factores de riesgo para COVID-19.
- Se definen los criterios para gestionar y determinan el tipo de perfil necesario y/o el uso de la tecnología para el proceso de control de temperatura al personal al momento de ingresar y retirarse de la jornada laboral.
- Se controlará la temperatura corporal a todo trabajador de manera diaria previo a su ingreso y a la salida.
- El personal que obtiene una temperatura superior a 37,5°C es transitoriamente aislado, el personal de salud de la empresa complementa el diagnóstico con la verificación de: fastidio o dolor de garganta leve o severo, tos seca, dolor de cabeza, fiebre, anosmia (pérdida del olfato) disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas, diarreas, dificultad respiratoria, dolor en el pecho, dolor de cabeza, desorientación, coloración azul en los labios (cianosis) u otro.
- El resultado de estas acciones conlleva a que el trabajador sea evaluado por su médico tratante o enviado al MINSa, y/o enviado a casa en aislamiento por el tiempo que determine el área de salud ocupacional quienes valorarán el caso y determinarán las acciones pertinentes.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	38 de 43

- El trabajador que, haya sido confirmado con diagnóstico positivo para COVID-19, independientemente al tipo de riesgo que le corresponda, previo a su retorno al trabajo, deberá de contar con el alta correspondiente, según las normas establecidas por el Ministerio de Salud, para que el área de Seguridad y Salud en el Trabajo apruebe su reincorporación en el trabajo.
- Para el regreso del trabajador a sus labores no será necesario pruebas de laboratorio.

9.2 CONSIDERACIONES PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el Ministerio de Salud, IAFAS, EPS, médico tratante o médico ocupacional, a través del formato de alta de la ficha F300 del SICOVI D-19, luego de haber tenido un diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID- 19 o de haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo.

El criterio para su reincorporación será:

- En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico probable de la COVID- 19, el alta se dará 14 días después de la prueba confirmatoria positiva. No se requiere nueva prueba molecular para emitir el alta del paciente
- En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta se dará 14 días después del inicio de síntomas, se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse excepcionalmente, según evaluación del médico tratante debidamente certificada.
- En el caso de pacientes sintomáticos sin prueba confirmatoria, el alta se dará 14 días después del inicio de los síntomas.

En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el médico tratante, su



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	39 de 43

reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el área de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con las normas vigentes.

El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud, previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para la COVID-19

9.3 CONSIDERACIONES PARA LA REVISIÓN O REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO EN RIESGO CRÍTICO SEGÚN PUESTO DE TRABAJO

- Para nuestra actividad no aplica este tipo de consideraciones ya que nuestro servicio está basado en la interrelación con personas, para lo cual no trabajamos con máquinas y/o herramientas y/o equipos industriales de alta complejidad o peligro, los cuáles constituyan un alto riesgo en caso de haber interrumpido las operaciones o actividades relacionadas con la puesta en marcha y producción.

9.4 CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Para la reanudación del trabajo presencial de las personas que se encuentran en el grupo de riesgo se considera lo siguiente:

- La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data médica) debe ser evaluada por el médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador con factores de riesgo COVID-19 a fin de determinar el tipo de trabajo que harán remoto, semipresencial o presencial.
- Los trabajadores que presentan factores de riesgo COVID-19 en:
 - Mayores de 65 años
 - Hipertensión arterial.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	40 de 43

- Diabetes.
- Enfermedades cardiovasculares.
- Asma moderada o grave.
- Enfermedad pulmonar crónica.
- Cáncer.
- Obesidad con IMC de 40 .
- Otros estados de inmunosupresión.

Los trabajadores con algún factor de riesgo, cuyas labores sean de alto o muy alto riesgo de exposición, que soliciten regresar o reincorporarse, deben pasar por una evaluación individualizada por el médico ocupacional, luego de la cual el trabajador firmará un acta en la que se deja constancia de haber recibido información de todos los riesgos que implica su regreso o reincorporación.

TRABAJADORES DE 60 A 64 AÑOS:

- Validación de aptitud para regreso por parte del médico ocupacional, evalúa si presenta presencia de comorbilidades para su reincorporación a laborar: IMC de 40 IMC, diabetes, hipertensión arterial, entre otras establecidas en la norma).
- Aplicación de la ficha de sintomatología para establecer su condición actual previo al regreso.
- Recursos Humanos informa en qué condición laboral se encuentra y remite la carta solicitando la reincorporación a sus labores.
- El profesional de la salud debe entregar las medidas sanitarias y de prevención que este grupo de personas debe tener en consideración en su puesto de trabajo y como reportar en caso de un posible contagio.

TRABAJADORES DE 65 AÑOS A MÁS:

- La priorización del trabajo para estas personas es vía remota.
- La manifestación del retorno físico a laborar debe ser voluntaria y no impositiva o bajo coacción, debe ser expresada en forma documentada.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	41 de 43

- Una vez conocida esta manifestación de retorno, el profesional de la salud evalúa y diagnostica médicamente el retorno.
- Aprobado médicamente el retorno, el solicitante debe llenar una DD.JJ eximiendo tanto a la empresa como al servicio de seguridad y salud, específicamente el médico de toda responsabilidad.
- El profesional de la salud se asegura que la ficha epidemiológica y sintomatológica se encuentre actualizada
- El médico valora los resultados y el diagnóstico y de ser el caso, entrega recomendaciones particulares para su seguimiento.
- Para la reanudación al trabajo de las personas con factores de riesgo COVID-19 que hayan superado la enfermedad, podrán hacerlo en estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente documento, siempre y cuando el médico del servicio de salud de la empresa lo apruebe o hasta tener otra información.

MUJERES GESTANTES

- En caso de alguna interurrencia de las mujeres en estado de gestación , el médico evalúa si la persona puede mantenerse en el trabajo o no para garantizar de manera satisfactoria la culminación de su proceso.
- Se debe cumplir los períodos pre-natal y post-natal en la fecha que le corresponda, así como la priorización del trabajo remoto de las mujeres en período de lactancia.

Se adjuntan anexos 3.1- 3.2 - 3.3

10. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA

Se adjunta anexo 04

11. ACTA DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO

Se adjunta anexo 05



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	42 de 43

12. MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS

Los desechos que se generan durante las actividades laborales (desechos orgánicos, papel, servilletas, desechos de los SSHH, guantes, tapabocas entre otros), se disponen según la RM-099-2020 MINAN, recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

13. INFORMACIÓN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

A fin de reducir el consumo de papel, G4S ha definido como política la no impresión de documentos. Siendo exceptuada de estos casos las copias no controladas que sean necesarias por personal y son impresas desde el drive.

14. CONTROL DE CAMBIO

Revisión	Sección/Párrafo Modificado	Cambio Realizado	Fecha
1	Todo el documento	Procedimiento nuevo	14/05/2020
2	Todo el documento	Actualización con la RM 448-2020	07/07/2020
3	Todo el documento	Actualización con la RM 972-2020	30/11/2020

15. ANEXOS

- **Se adjunta archivo de excel con la nómina de trabajadores por riesgo de exposición covid-19**
- Anexo 1: Datos del lugar de trabajo.
- Anexo 2: Presupuesto para adquisición de insumos para cumplimiento del plan.
 - Anexo 3.1: Consideraciones para la reincorporación al trabajo
 - Anexo 3.2: Consideraciones para el regreso al trabajo
 - Anexo 3.3: Consideraciones para la reincorporación y/o regreso al trabajo de colaboradores con factores de riesgo COVID 19
- Anexo 4: Lista de chequeo de la vigilancia de la COVID-19
- Anexo 5: Acta de aprobación del plan por el CSST.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO - 2020

Tipo	Plan	Área de Origen	QEHS	Código	PL-SO-0004
N° Versión	3	Fecha de Aprobación	30/11/2020	N° Página	43 de 43

- Anexo 6: Fichas de sintomatología COVID-19
- Anexo 7: Modelo control de temperatura.